
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1991**

06

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1991

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administ. General	Dirección General Económica	DIFROL	Instituto Antártico	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	2.077.005	535.772	167.238	434.590	3.214.605
01	Ingresos de Operación	71.814	90.750	—	—	162.564
04	Venta de Activos	—	61	—	—	61
07	Otros Ingresos	8.730	726	92	—	9.548
09	Aporte Fiscal	1.989.187	409.249	166.611	433.990	2.999.037
11	Saldo Inicial de Caja	7.274	34.986	535	600	43.395
	GASTOS	2.077.005	535.772	167.238	434.590	3.214.605
21	Gastos en Personal	1.235.011	324.915	121.323	96.978	1.778.227
22	Bienes y Servicios de Consumo	753.636	165.622	33.658	30.241	983.157
24	Prestaciones Previsionales	15.600	—	—	—	15.600
25	Transferencias Corrientes	49.848	9.426	1.004	304.372	364.650
31	Inversión Real	10.535	6.050	11.053	1.999	29.637
60	Operaciones Años Anteriores	11.370	10	—	—	11.380
70	Otros Compromisos Pendientes	—	10	100	100	210
90	Saldo Final de Caja	1.005	29.739	100	900	31.744

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1991

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administ. General	Dirección General Económica	DIFROL	Instituto Antártico	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	70.082	10.515	341	500	81.438
01	Ingresos de Operación	34	—	—	—	34
07	Otros Ingresos	800	20	—	—	820
09	Aporte Fiscal	69.148	9.895	311	472	79.826
11	Saldo Inicial de Caja	100	600	30	28	758
	GASTOS	70.082	10.515	341	500	81.438
21	Gastos en Personal	37.613	3.773	195	40	41.621
22	Bienes y Servicios de Consumo	23.883	1.584	116	46	25.629
25	Transferencias Corrientes	7.034	4.862	—	319	12.215
31	Inversión Real	772	40	—	12	824
60	Operaciones Años Anteriores	750	156	—	—	906
90	Saldo Final de Caja	30	100	30	83	243

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		2.077.005	70.082
01		INGRESOS DE OPERACION		71.814	34
07		OTROS INGRESOS		8.730	800
	79	Otros		8.730	800
09		APORTE FISCAL		1.989.187	69.148
	91	Libre		1.989.187	69.148
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.274	- 100
		G A S T O S		2.077.005	70.082
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.235.011	37.613
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	753.636	23.883
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		15.600	-
	30	Prestaciones Previsionales		15.600	-
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.848	7.034
	31	Transferencias al Sector Privado		49.848	7.034
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.806	-
	002	Organismos Internacionales	04	43.042	7.034
31		INVERSION REAL		10.535	772
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.535	772
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		11.370	750
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.005	30

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos en el país	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.013
	b) Cargos de dotación adicional artículo 2º transitorio Ley N° 18.972	:	3
	c) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	16.320
	- Miles de \$:	3.276
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.031
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	11.442

El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.

03 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$

b) Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.

04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.

10

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		535.772	10.515
01		INGRESOS DE OPERACION		90.750	–
04		VENTA DE ACTIVOS		61	–
	41	Activos Físicos		61	–
07		OTROS INGRESOS		726	20
	79	Otros		726	20
09		APORTE FISCAL		409.249	9.895
	91	Libre		409.249	9.895
11		SALDO INICIAL DE CAJA		34.986	600
		GASTOS		535.772	10.515
21		GASTOS EN PERSONAL	02	324.915	3.773
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	165.622	1.584
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.426	4.862
	31	Transferencias al Sector Privado		6.401	4.862
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.389	–
	004	Programas de Asistencia Técnica		–	50
	005	Proyecto CHI/84/001		–	50
	006	Proyectos Promoción de Exportaciones	04	12	4.762
	34	Transferencias al Fisco		3.025	–
	001	Impuestos		3.025	–
31		INVERSION REAL		6.050	40
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.050	40

60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10	156
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10	-
90	SALDO FINAL DE CAJA	29.739	100

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	114
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2 transitorio Ley N° 18.972	:	-
	c) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	800
	- Miles de \$:	351
	d) Autorización máxima para gastos de viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.616
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	105.400
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	400
04	Con cargo a este ítem se podrá imputar todo tipo de gastos, incluidas remuneraciones, correspondiente a proyectos de promoción de exportaciones que deberán aprobarse previa- mente por resolución del Servicio. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren duran- te 1991, se aprobarán por resolución del Servicio.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub- Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
07		INGRESOS		167.238	341
		OTROS INGRESOS		92	-
	79	Otros		92	-
09		APORTE FISCAL		166.611	311
	91	Libre		166.611	311

11		SALDO INICIAL DE CAJA		535	30
		G A S T O S		167.238	341
21		GASTOS EN PERSONAL	02	121.323	195
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	33.658	116
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.004	—
	31	Transferencias al Sector Privado		1.004	—
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.004	—
31		INVERSION REAL		11.053	—
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.418	—
	51	Vehículos		8.635	—
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100	—
90		SALDO FINAL DE CAJA		100	30

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	16
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio Ley N° 18.972	:	—
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	— Miles de \$:	6.274
	d) Convenios con personas naturales		
	— Miles de \$:	10
03	Las adquisiciones podrán efectuarse directamente sin la inter- vención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.875		
	— Miles de \$:	10
	b) \$ 26.766 y US\$ 122 miles, para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global al Contralor General de la República.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
09		I N G R E S O S		434.590	500
		APORTE FISCAL		433.990	472
	91	Libre		433.990	472
11		SALDO INICIAL DE CAJA		600	28
		G A S T O S		434.590	500
21		GASTOS EN PERSONAL	02	96.978	40
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	30.241	46
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		304.372	319
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		304.372	319
	029	Consejo de Política Antártica	04	299.426	298
	030	Programas de Investigación	05	4.946	21
31		INVERSION REAL		1.999	12
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.999	12
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100	—
90		SALDO FINAL DE CAJA		900	83

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	44
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio Ley N° 18.972	:	—
	c) Horas extraordinarias año		
	— N° de horas	:	240
	— Miles de \$:	62
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	— Miles de \$:	1.712
	e) Convenios con personas naturales		
	— Miles de \$:	1.600
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	— Miles de \$:	369
04	Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Re- laciones Exteriores, firmado, además, por el Ministro de Hacienda.		

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del sector público y/o privado. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
-